1105.17.011-2021028380

Bogotá, 22 de noviembre de 2021

Doctora
SANDRA LILIANA CARVAJAL GAVIRIA
Auxiliar IV - 11
Aerocivil
Presente

Asunto: REMISIÓN FACTURAS ACTA PARCIAL N° 1, PROCESO No 21000686- H1 – DEL 2021.

Respetada Doctora

De la manera más atenta me permito remitir los documentos que relaciono a continuación, como soporte para el respectivo pago de los servicios prestados por el contratista **DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S** dentro del marco del contrato mencionado cuyo objeto es el **RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTÁTILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.**

- Factura.
- Formato 62 informe de supervisión y ejecución contractual (GCON-1.0-12-046)
- Certificación del revisor fiscal o representante legal de los aportes parafiscales
- Copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes de la Junta Central de Contadores
- Acta de ingreso a almacén
- Formato 39 Acta de Recibo Parcial de Compraventa (GCON-1.0-12-155)
- Certificación de recibido a satisfacción por la supervisión.
- Contrato y/u orden de compra
- Formato 59 memorando de designación de supervisor (GCON-1.0-12-054)
- Registro presupuestal - SIIF Nación
- Formato 58 acto de aprobación de garantías (GCON-1.0-12-048)
- Formato 61 Acta de inicio (GCON-1.0-12-003)

Cordialmente,



WILFREDO LEÓN MONTERO
Auxiliar
Regional Cundinamarca
Supervisor del contrato

Anexo: Lo mencionado
Proyectó: Jorge Esteban Rojas Toro - Apoyo a la supervisión.
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2021028380



DMC WIRELESS SYSTEMS S A S
NIT 830.512.334-3
CALLE 95 N°14- 45 PISO 8
Tel: 5800491
Bogotá - Colombia
ventas@dmcws.com



Factura
No. DWS-18

Señores	U.A.E DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(3) 4251000
Dirección	Av. El Dorado No 103-15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/11/2021, 14:51
Expedición	12/11/2021, 15:11
Vencimiento	03/12/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	RADIO BASE (TRANSCEPTOR) Banda Aeronáutica VHF. Acorde formato 7	14.00	7,240,000.00	101,360,000.00
2	CARGADOR / RECTIFICADOR 12 Vdc 20 Amperios. Acorde formato 7	9.00	1,350,000.00	12,150,000.00
3	BATERIA 12 Vdc 50 A/h Amperios / Hora. Acorde formato 7	9.00	500,000.00	4,500,000.00
4	CABLE PARA ALIMENTACION DC EN RADIOS TRANSCEPTORES BASE. Acorde formato 7	270.00	4,000.00	1,080,000.00
5	CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG-8 / U (Instalación antenas de Radios BASE Transceptores).Acorde formato 7	230.00	25,000.00	5,750,000.00
6	ANTENA VHF OMNIDIRECCIONAL. Acorde formato 7	14.00	450,000.00	6,300,000.00
7	CONECTOR RF/ Coaxial N JACK STR 50. OHM–ABRAZADERA/SOLDADURA. Acorde formato 7	28.00	15,000.00	420,000.00

Total items: 7

Total Bruto	131,560,000.00
Iva 19% compras	24,996,400.00
Total a Pagar	**156,556,400.00**

Valor en Letras: Ciento cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-12-03 por $ 156,556,400.00

Observaciones: CONTRATO 21000686

POR FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 108969997536 DE BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764013360470 aprobado en 20210518 prefijo DWS desde el número 13 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6190 Otras actividades de telecomunicaciones Tarifa 9,66
CUFE: 60b6da5e1a0fe962ff62b425ef72534d08b34297076953b1d60dec8a75d28aa95e5e04862a187e3e5519442550c214cf

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 4
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 4
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**21000686 H1 DE 2021**
Nombre del Contratista:	**DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S**
Periodo informe:	**Informe de ejecución. 1: del 07 de julio del 2021 al 03 de noviembre del 2021.**
Nombre de Supervisor:	**WILFREDO LEÓN MONTERO**
Nombre del Interventor:	**N/A**
Área perteneciente:	**DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA**

2. OBJETO DEL CONTRATO

RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTÁTILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**RADIO BASE (TRANSCEPTOR) Banda Aeronáutica VHF**: Rango de frecuencia VHF 118,000 Mhz a 136,975 Mhz con espaciamientos de 25,0 Khz;118.000 Mhz a 136,992 Mhz con espaciamientos de 8,33 Khz; Modulación: AM (6K00A3E / 5K60A3E); Estabilidad de frecuencia: ±5 ppm; Rango de temperatura de trabajo: -20 °C a 55 °C; Impedancia de antena: 50 ohmios; Número de canales de memoria: 20 posiciones de memoria mínimo; Energía de alimentación requerida: AC 110 VAC/220 VAC 60 Hz - DC de 12 A 24 VDC; Potencia de salida RF: 8 W mínimo (potencia efectiva de portadora) o mejor; Emisión de espurios: - 60 dBc; Rango de modulación: 70 % (máximo 98%); Sensibilidad de recepción: señal de 2 microvoltios o menor, 6dB S/N; Selectividad de recepción: Con pasos de 25Khz ± 3 Khz 6 dB ±22 Khz 60 dB; Con pasos de 8,33 Khz ± 2,778 Khz 6 Db ±7,33 Khz 60 dB; Respuesta de espurios: Mejor que 74 dBu ; Accesorios: Micrófono, kit de instalación en mesa (consola), parlante externo; Puerto de RF 50 OHM:Conector N Hembra (o con adaptador coaxial); Tipo de Montaje: Base para Consola Aeronáutica con Soporte mecánico de fijación metalico; Micrófono: De mano o de pedestal (de preferencia) con Impedancia Compatible al puerto de entrada; Pantalla: Alfanumérica e indicador de señal de recepción y transmisión, tipo matriz de puntos para visión nocturna y diurna; Selectividad: 6dB +- 3Khz 60dB+-22Khz; Impedancia de salida parlante:8 ohmios; Reducción de ruido: Función ANL (Automatic noise limiter); Límite de Modulación: 70% (Max 98%); Interfaz ETH: Acceso de red para control (Opcional); Puerto salida audio: Disponibilidad de un puerto análogo de voz para grabación externa; Garantía: Dos (2) años	UND	14	$7.240.000,00	$ 101.360.000,00
ACCESORIOS DE INSTALACION RADIOS TRANSCEPTORES BASE EN BANDA AERONAUTICA VHF					
3	**CARGADOR RECTIFICADOR AC/DC PARA RADIO BASE TRANSCEPTOR VHF:** Se requieren Rectificador / Cargador para energizar los equipos transceptores de base en banda aeronáutica, que se ubicarán en las torres de control (ATC), con las siguientes especificaciones: Voltaje de entrada: 108 VAC a 132 VAC / 60 Hz; Voltaje de salida nominal: 13.8 V DC; Corriente de salida: 25 Amperios dc (ciclo de trabajo 30%); Protección de entrada: AC; Protección de transcientes de voltaje (picos de voltaje); Protección salida DC: Breaker de protección sobre corriente; Protección salida DC Baterías: Breaker de protección sobre corriente; Visualización: Display indicador de voltaje y corriente de salida (análogo o Digital); Estabilidad de voltaje salida: ± 5% con carga de 10 Amperios DC o mejor Conexiones: Puerto AC entrada / Puerto DC batería / Puerto DC equipos/ Garantía: Dos (2) años	UND	9	$1.350.000,00	$ 12.150.000,00

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
4	**BATERIA 12 Vdc 50 Amperios:** Voltaje nominal (V) 12dc; Almacenamiento (en carga completa) entre -15°C y +50°C; Carga -0°C to +40°C; Descarga -15°C to +40°C; Corriente de carga: Límite de carga de corriente en flotación (A) 12.5 ; Carga cíclica. Limite 12.5; Material de la caja: Standart ABS (UL94:HB); Impedancia: Medida a 1 kHz (mΩ): 5.7; Garantía: (2) Dos años	UND	9	$500.000,00	$ 4.500.000,00
5	**CABLE PARA ALIMENTACION DC EN RADIOS TRANSCEPTORES BASE:** CALIBRE #14 tipo AWG; Tipo Flexible; Soporte de Corriente en DC para 10-20 AMP; Encauchetado con colores para identificar polaridad (+ y); Estándar AWG	MTS	270	$4.000,00	$ 1.080.000,00
6	**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG-8 / U (Instalación antenas de Radios BASE Transceptores):** Tipo 8237, para adaptar a conectores tipo AMPHENOL; Conductor de cobre desnudo; Aislamiento de polietileno; Material en cobre; Malla apantallada al 97%; Chaqueta de PVC; Tipo de cable: RG8 flexible; Impedancia: 50 ohmios; Atenuación: 1.9 dB por cada 30 metros a 100 Mhz, o mejor Calibre 13AWG	MTS	230	$25.000,00	$ 750.000,00
7	**ANTENA VHF OMNIDIRECCIONAL:** BANDA 118 A 136 MHz; IMPEDANCIA DE 50 OHMS; Material Antena: Fibra de vidrio; Ganancia: 0 db o mejor; Polarización: Vertical; Potencia: 50 W o Superior; Propagación RF: Antena omnidireccional; Ancho de Banda: 3 MHz; Conector: N Hembra Tipo Amphenol; Garantía: Dos años (2)	UND	14	$450.000,00	$ 6.300.000,00
8	**CONECTOR RF/ Coaxial N JACK STR 50. OHM– ABRAZADERA/SOLDADURA:** Estilo del cuerpo: Conector recto; Tipo de conector: N Coaxial macho (lado antena y lado radio) para cable RG-8. Adaptable al conector de radio a ser ofertado; terminación coaxial: Soldadura / Clamp; Impedancia de entrada: 50 ohm; Tipo de cable RG: RG-8; Tipo de montaje: Cable; Material de contacto: De bronce; Cumple con RoHS: Si	UND	28	$15.000,00	$ 420.000,00
SUBTOTAL					$ 131.560.000,00
IVA (19%)					$ 24.996.400,00
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL N°1					**$ 156.556.400,00**

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

1. Al cumplimiento del contrato de acuerdo a lo estipulado los pliegos de condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, pliego de condiciones y demás documentación del proceso el número 21000686 H1 de 2021, propuesta presentada, la Resolución de adjudicación número

00050 del 10 de Junio de 2021 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.

3. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.

4. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

5. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

6. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número 21000686 H1 de 2021.

8. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Sin observaciones.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Sin observaciones, se recibe a satisfacción.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	NO

3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES: N/A		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

NA

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NA

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR EJECUTADO: *$ 156.556.400,00*
VALOR PENDIENTE: *$ 42.959.000,00*
VALOR TOTAL: *$ 199.515.400,00*

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

El contrato a la fecha del acta parcial No.1, va en un 78,47% de ejecución de acuerdo con total del contrato.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

WILFREDO LEÓN MONTERO
SUPERVISOR

VoBo. William Fonseca – Apoyo a la supervisión.

Proyectó: Jorge Esteban Rojas Toro – Contratista DRC

El gestor jurídico indica que una vez revisadas las condiciones legales que se describen en los documentos relacionados en la presente Acta Parcial, se considera que es procedente para pago.

VoBo. María Virginia Cristancho – Jurídica

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.

INFORME PRIMERA ENTREGA PARCIAL
CONTRATO AERONAUTICA CIVIL NUMERO 21000686 H1 DE 2021

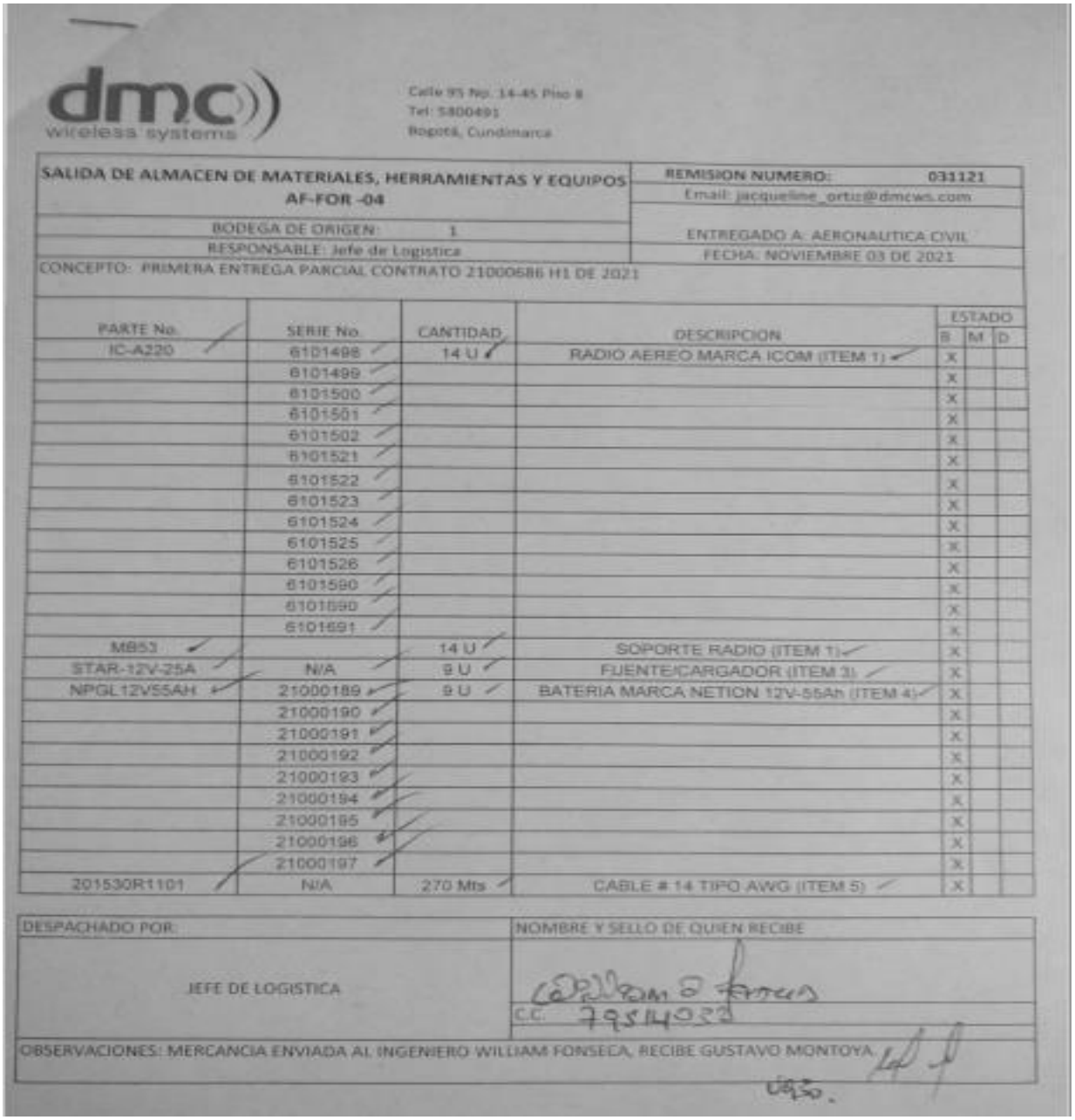
El día 03 de noviembre de 2021, se realizó la entrega del primer parcial correspondiente al contrato número 21000686 H1 de 2021 con base a lo estipulado en el formato 7.

Los elementos entregados fueron:

LISTADO DE MERCACIA PRIMERA ENTREGA CONTRATO 21000686 H1 DE 2021			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**RADIO BASE (TRANSCEPTOR) Banda Aeronáutica VHF**: Rango de frecuencia VHF 118,000 Mhz a 136,975 Mhz con espaciamientos de 25,0 Khz;118.000 Mhz a 136,992 Mhz con espaciamientos de 8,33 Khz; Modulación: AM (6K00A3E / 5K60A3E); Estabilidad de frecuencia: ±5 ppm; Rango de temperatura de trabajo: -20 °C a 55 °C; Impedancia de antena: 50 ohmios; Número de canales de memoria: 20 posiciones de memoria mínimo; Energía de alimentación requerida: AC 110 VAC/220 VAC 60 Hz - DC de 12 A 24 VDC; Potencia de salida RF: 8 W mínimo (potencia efectiva de portadora) o mejor; Emisión de espurios: - 60 dBc; Rango de modulación: 70 % (máximo 98%); Sensibilidad de recepción: señal de 2 microvoltios o menor, 6dB S/N; Selectividad de recepción: Con pasos de 25Khz ± 3 Khz 6 dB ±22 Khz 60 dB; Con pasos de 8,33 Khz ± 2,778 Khz 6 dB ±7,33 Khz 60 dB; Respuesta de espurios: Mejor que 74 dBu ; Accesorios: Micrófono, kit de instalación en mesa (consola), parlante externo; Puerto de RF 50 OHM:Conector N Hembra (o con adaptador coaxial); Tipo de Montaje: Base para Consola Aeronáutica con Soporte mecánico de fijación metalico; Micrófono: De mano o de pedestal (de preferencia) con Impedancia Compatible al puerto de entrada; Pantalla: Alfanumérica e indicador de señal de recepción y transmisión, tipo matriz de puntos para visión nocturna y diurna; Selectividad: 6dB +- 3Khz / 60dB+-22Khz; Impedancia de salida parlante: 5W @ 4 Ohmios; Reducción de ruido: Función ANL (Automatic noise limiter); Límite de Modulación: 70% (Max 98%); Interfaz ETH: Acceso de red para control ; Puerto salida audio: Disponibilidad de un puerto análogo de voz para grabación externa; Garantía: Dos (2) años	UND	14
ACCESORIOS DE INSTALACION RADIOS TRANSCEPTORES BASE EN BANDA AERONAUTICA VHF			
3	**CARGADOR / RECTIFICADOR 12 Vdc 20 Amperios:** Se requieren Rectificador / Cargador para energizar los equipos transceptores de base en banda aeronáutica, que se ubicarán en las torres de control (ATC), con las siguientes especificaciones: Voltaje de entrada: 108 VAC a 132 VAC / 60 Hz; Voltaje de salida nominal: 13.8 V DC; Corriente de salida: 25 Amperios dc (ciclo de trabajo 30%); Protección de entrada: AC; Protección de transcientes de voltaje (picos de voltaje); Protección salida DC: Breaker de protección sobre corriente; Protección salida DC Baterías: Breaker de protección sobre corriente; Visualización: Display indicador de voltaje y corriente de salida (análogo o Digital); Estabilidad de voltaje salida: ± 5% con carga de 10 Amperios DC o mejor Conexiones: Puerto AC entrada / Puerto DC batería / Puerto DC equipos/ Garantía: Dos (2) años	UND	9
4	**BATERIA 12 Vdc 50 A/h Amperios / Hora**: Voltaje nominal (V) 12dc; Almacenamiento (en carga completa) entre -15°C y +50°C; Carga -0°C to +40°C; Descarga -15°C to +40°C; Corriente de carga: Límite de carga de corriente en flotación (A) 12.5 ; Carga cíclica. Limite 12.5; Material de la caja: Standart ABS (UL94:HB); Impedancia: Medida a 1 kHz (mΩ): 5.7; Garantía: (2) Dos años	UND	9
5	**CABLE PARA ALIMENTACION DC EN RADIOS TRANSCEPTORES BASE:** CALIBRE #14 tipo AWG; Tipo Flexible; Soporte de Corriente en DC para 10-20 AMP; Encauchetado con colores para identificar polaridad (+ y -); Estándar AWG	MTS	270
6	**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG-8 / U (Instalación antenas de Radios BASE Transceptores):** Tipo 8237, para adaptar a conectores tipo AMPHENOL; Conductor de cobre desnudo; Aislamiento de polietileno; Material en cobre; Malla apantallada al 97%; Chaqueta de PVC; Tipo de cable: RG8 flexible; Impedancia: 50 ohmios; Atenuación: 1.9 dB por cada 30 metros a 100 Mhz, o mejor Calibre 13AWG	MTS	230
7	**ANTENA VHF OMNIDIRECCIONAL:** BANDA 118 A 136 MHz; IMPEDANCIA DE 50 OHMS; Material Antena: Fibra de vidrio; Ganancia: 0 db o mejor; Polarización: Vertical; Potencia: 50 W o Superior; Propagación RF: Antena omnidireccional; Ancho de Banda: 3 MHz; Conector: N Hembra Tipo Amphenol; Garantía: Dos años (2)	UND	14
8	**CONECTOR RF/ Coaxial N JACK STR 50. OHM– ABRAZADERA/SOLDADURA:** Estilo del cuerpo: Conector recto; Tipo de conector: N Coaxial macho (lado antena y lado radio) para cable RG-8. Adaptable al conector de radio a ser ofertado; terminación coaxial: Soldadura / Clamp; Impedancia de entrada: 50 ohm; Tipo de cable RG: RG-8; Tipo de montaje: Cable; Material de contacto: De bronce; Cumple con RoHS: Si	UND	28

	ITEM ADICIONAL		
9	**Fuente de poder, 13.8 voltios a 10 amperios. IncluyeVoltiamperimetro. (13.8 VDC y 1 a 15 Amperios)**	UND	5

Se anexa salida de almacén firmada por el ingeniero William Fonseca como comprobante de entrega de la mercancía.



dmc wireless systems

Calle 95 No. 14-45 Piso 8
Tel: 5800491
Bogotá, Cundinarca

SALIDA DE ALMACEN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
AF-FOR -04

REMISION NUMERO: 031121
Email: jacqueline_ortiz@dmcws.com
BODEGA DE ORIGEN: 1
RESPONSABLE: Jefe de Logistica
ENTREGADO A: AERONAUTICA CIVIL
FECHA: NOVIEMBRE 03 DE 2021
CONCEPTO: PRIMERA ENTREGA PARCIAL CONTRATO 21000686 H1 DE 2021

PARTE No.	SERIE No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO B	M	D
IC-A220	6101498	14 U	RADIO AEREO MARCA ICOM (ITEM 1)	X		
	6101499			X		
	6101500			X		
	6101501			X		
	6101502			X		
	6101521			X		
	6101522			X		
	6101523			X		
	6101524			X		
	6101525			X		
	6101526			X		
	6101590			X		
	6101590			X		
	6101691			X		
M853		14 U	SOPORTE RADIO (ITEM 1)	X		
STAR-12V-25A	N/A	9 U	FUENTE/CARGADOR (ITEM 3)	X		
NPGL12V55AH	21000189	9 U	BATERIA MARCA NETION 12V-55Ah (ITEM 4)	X		
	21000190			X		
	21000191			X		
	21000192			X		
	21000193			X		
	21000194			X		
	21000195			X		
	21000196			X		
	21000197			X		
201530R1101	N/A	270 Mts	CABLE # 14 TIPO AWG (ITEM 5)	X		

DESPACHADO POR:	NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE
JEFE DE LOGISTICA	William Fonseca CC. 79514033

OBSERVACIONES: MERCANCIA ENVIADA AL INGENIERO WILLIAM FONSECA, RECIBE GUSTAVO MONTOYA

dmc wireless systems

Calle 95 No. 14-45 Piso 8
Tel: 5800491
Bogotá, Cundinarca

SALIDA DE ALMACEN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AF-FOR -04	REMISION NUMERO: 031121
	Email: jacqueline_ortiz@dmcws.com
BODEGA DE ORIGEN: 1	ENTREGADO A: AERONAUTICA CIVIL
RESPONSABLE: Jefe de Logistica	FECHA: NOVIEMBRE 03 DE 2021

CONCEPTO: PRIMERA ENTREGA PARCIAL CONTRATO 21000686 H1 DE 2021

PARTE No.	SERIE No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESTADO B	M	D
BELDEN 8237	N/A	230Mts	CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG8, BELDEN (ITEM 6)	X		
1488	N/A	14 U	ANTENA FIBRA VHF MARCA TRAM (ITEM 7)	X		
PL259	N/A	28 U	CONECTOR RF PARA CABLE RG8 (ITEM 8)	X		
STAR-12V-10A	N/A	5 U	FUENTE DE PODER 13.8 VDC y 1 a 15 AMPERIOS (ITEM 9)	X		

DESPACHADO POR:	NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE
JEFE DE LOGISTICA	CC. 79514032

OBSERVACIONES: MERCANCIA ENVIADA AL INGENIERO WILLIAM FONSECA, RECIBE GUSTAVO MONTOYA

Todos los elementos fueron recibidos en su totalidad y a satisfacción,

Cordialmente,



Jacqueline Ortiz Terán
Jefe de Logística

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, Carlos Andres Torrenegra escobar, identificado con cedula número 79.890.315 en mi condición de Representante Legal de DMC WIRELESS SYSTEMS SAS identificada con Nit 830.512.334-3, certifico bajo juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá, a los (10) diez días del mes de noviembre de 2021

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: CARLOS ANDRES TORRENEGRA ESCOBAR
CEDULA: 79.890.315


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
108435-T
JOHANA PAOLA
CAMARGO RODRIGUEZ
C.C. 1012379948
RESOLUCION INSCRIPCION 1757
UNIVERSIDAD CENTRAL
FECHA 23/12/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
210624


200068
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1212821AD3979CBA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANA PAOLA CAMARGO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012379948 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 198435-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

R57A00B5

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
COMPROBANTE INGRESO DEVOLUTIVOS
ALMACEN REGIONAL CUNDINAMARCA

Fecha - 19/11/21
Hora - 14:42:06
Pag - 1

Sucursal/Planta **20000** **RGC - REG. AERN. CUNDINAMARCA**

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Documento Soporte	Tpo Doc	Documento Consecutivo	Tpo Doc	Costo Unitario	IVA	Costo Total
DEV021	EQUIPO COMUNICACION >2.5 SMLMV BMB-EQCOMUNICACIÓN,COMPUTACIÓN	14	UN			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000143	IE	7,240,000.00	19,258,400	120,618,400

RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA
NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM
SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO
ALMACEN REGIONAL
GUSTAVO MONTOYA
ACTIVO PLACA
311329 283375
311330 283376
311331 283377
311332 283378
311333 283379
311334 283380
311335 283381
311336 283382
311337 283383
311338 283386
311339 283387
311340 283388
311341 283399
311342 283400
311343 283389
311344 283390
311345 283391
311346 283395
311347 283396
311348 283397
311349 283401
311350 283402
311351 283403

COORDINADOR GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS

RESPONSABLE ALMACEN

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Documento Soporte	Tpo Doc	Documento Consecutivo	Tpo Doc	Costo Unitario	IVA	Costo Total
DEV035	HERRAM Y ACCESORIOS <2.5 SMLMV BMB-MAQUINARIA Y EQUIPO	9	EA			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000143	IE	1,350,000.00	2,308,500	14,458,500

RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA
NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM
SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO
ALMACEN REGIONAL
GUSTAVO MONTOYA
ACTIVO PLACA
311329 283375
311330 283376
311331 283377
311332 283378
311333 283379
311334 283380
311335 283381
311336 283382
311337 283383
311338 283386
311339 283387
311340 283388
311341 283399
311342 283400
311343 283389
311344 283390
311345 283391
311346 283395
311347 283396
311348 283397
311349 283401
311350 283402
311351 283403

SUB - TOTAL	8,590,000.00	21,566,900	135,076,900

COORDINADOR GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS

RESPONSABLE ALMACEN

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Documento Soporte	Tpo Doc	Documento Consecutivo	Tpo Doc	Costo Unitario	IVA	Costo Total
												GRAN TOTAL	8,590,000.00	21,566,900	135,076,900

COORDINADOR GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS

RESPONSABLE ALMACEN

R57A00B5

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
COMPROBANTE INGRESO DEVOLUTIVOS
ALMACEN REGIONAL CUNDINAMARCA

Fecha - 19/11/21
Hora - 13:53:55
Pag - 1

Sucursal/Planta **20000** **RGC - REG. AERN. CUNDINAMARCA**

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Documento Soporte	Tpo Doc	Documento Consecutivo	Tpo Doc	Costo Unitario	IVA	Costo Total
112000900035	BATERIA 12V 20 AMP VDC	9	UN			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000142	IE	500,000.00	855,000	5,355,000
	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA														
	NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM														
	SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO														
	ALMACEN REGIONAL														
	GUSTAVO MONTOYA														
104000200328	CABLE RED DE DISTRIBUCION DC ALIMENTA RADIO DC TRANSCEPTOR	270	MT			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000142	IE	4,000.00	205,200	1,285,200
	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA														
	NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM														
	SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO														
	ALMACEN REGIONAL														
	GUSTAVO MONTOYA														
104000200027	CABLE COAXIAL RG 8/U REF. 9913 COAXIAL FLEXIBLE INSTALA ANTEN	230	MT			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000142	IE	25,000.00	1,092,500	6,842,500
	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA														
	NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM														
	SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO														
	ALMACEN REGIONAL														
	GUSTAVO MONTOYA														
112002900028	ANTENA VHF OMNIDIRECCIONAL	14	UN			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000142	IE	450,000.00	1,197,000	7,497,000
	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA														
	NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM														
	SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO														

COORDINADOR GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS

RESPONSABLE ALMACEN

2? numero de articulo	Descripción	Cantidad Recibida	Und. Medida	Ubicación	Lote	Código Prov	Proveedor	Fecha Recibo	Documento Soporte	Tpo Doc	Documento Consecutivo	Tpo Doc	Costo Unitario	IVA	Costo Total
	ALMACEN REGIONAL GUSTAVO MONTOYA														
112011400162	CONECTOR DE RF PARA CABLE RG8 COAXIAL N JACK STR 50 OHM	28	UN			394323	DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S	19/11/21	21000686	H1	21000142	IE	15,000.00	79,800	499,800
	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA NOTA SE INGRESA FACTURA No 18 DE DMC.WIRELES SYSTEM SUPERVISOR WILFREDO LEON MONTERO ALMACEN REGIONAL GUSTAVO MONTOYA														

SUB - TOTAL	994,000.00	3,429,500	21,479,500
GRAN TOTAL	994,000.00	3,429,500	21,479,500

COORDINADOR GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS

RESPONSABLE ALMACEN

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 39 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE COMPRAVENTA		
Principio de Procedencia: 1105.17.011	**Clave: GCON-1.0-12-155**	**Versión: 01**	**Fecha de aprobación: 26/10/2020**

OBJETO: RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

AEROPUERTO: ALMACÉN DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	**DEPENDENCIA O AREA: DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA**
CONTRATO No: 21000686 H1	**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE COMPRAVENTA No. 01**
PLAZO INICIAL: 07 DE JULIO DE 2021	**FECHA DE RECIBO PARCIAL: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021**
VALOR DEL CONTRATO: $ 199.515.400,00	**CONTRATISTA: DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S NIT. 830.512.334-3**
FECHA DE INICIO: 07 DE JULIO DE 2021	**INTERVENTOR: NA**
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2021	**SUPERVISOR: WILFREDO LEÓN MONTERO APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN: WILLIAM FONSECA**

SE RECIBE A SATISFACCCION LOS SIGUIENTES ITEMS;

ITEMS	No. SERIE	DESCRIPCION (DETALLES DE ELEMENTO)	RESPONSABLE CUENTA DANTE	AREA QUE PERTENECE-AEROPUERTO DESTINO	CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO 21000686 H1				CANTIDADES ACTA ANTERIOR ACUMULADAS		CANTIDADES PRESENTE ACTA (ACTA)		CANTIDADES (ACUMULADAS)		% AVANCE
					UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1	NA	**RADIO BASE (TRANSCEPTOR) Banda Aeronáutica VHF**: Rango de frecuencia VHF 118,000 Mhz a 136,975 Mhz con espaciamientos de 25,0 Khz;118.000 Mhz a 136,992 Mhz con espaciamientos de 8,33 Khz; Modulación: AM (6K00A3E / 5K60A3E); Estabilidad de frecuencia: ±5 ppm; Rango de temperatura de trabajo: -20 °C a 55 °C; Impedancia de antena: 50 ohmios; Número de canales de memoria: 20 posiciones de memoria mínimo; Energía de alimentación requerida: AC 110 VAC/220 VAC 60 Hz - DC de 12 A 24 VDC; Potencia de salida RF: 8 W mínimo (potencia efectiva de portadora) o mejor; Emisión de espurios: - 60 dBc; Rango de modulación: 70 % (máximo 98%); Sensibilidad de recepción: señal de 2 microvoltios o menor, 6dB S/N; Selectividad de recepción: Con pasos de 25Khz ± 3 Khz 6 dB ±22 Khz 60 dB; Con pasos de 8,33 Khz ± 2,778 Khz 6 dB ±7,33 Khz 60 dB; Respuesta de espurios: Mejor que 74 dBu ; Accesorios: Micrófono, kit de instalación en mesa (consola), parlante externo; Puerto de RF 50 OHM.Conector N Hembra (o con adaptador coaxial); Tipo de Montaje: Base para Consola Aeronáutica con Soporte mecánico de fijación metalico; Micrófono: De mano o de pedestal (de preferencia) con Impedancia Compatible al puerto de entrada; Pantalla: Alfanumérica e indicador de señal de recepción y transmisión, tipo matriz de puntos para visión nocturna y diurna; Selectividad: 6dB +- 3Khz 60dB+-22Khz; Impedancia de salida parlante:8 ohmios; Reducción de ruido: Función ANL (Automatic noise limiter); Límite de Modulación: 70% (Max 98%); Interfaz ETH: Acceso de red para control (Opcional); Puerto salida audio: Disponibilidad de un puerto análogo de voz para grabación externa; Garantía: Dos (2) años	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	UND	14	$7.240.000,00	$101.360.000,00	-	$ -	14	$ 101.360.000,00	14	$ 101.360.000,00	100,00%
2		**RADIOS TRANSCEPTORES PORTATILES BANDA AERONAUTICA VHF**: Pantalla Alfanumérica e indicador de señal, que facilite visión nocturna y diurna; LCD > a 2,3Pulg; Batería: Ion de litio de gran capacidad (2350 mAh) con Indicador de carga; Separación de canal: 8,33 Khz y 25 Khz; Tecla Acceso Configuración: que permita selección inmediata con EMERG 121,50 MHZ; Rango de frecuencia: 118.0 MHz a 136,992 MHz 25/8,33 Khz : Protección: Norma IP57; Antena Impedancia de: 50 ohmios omnidireccional; Estabilidad de frecuencia: ±0,4 KHz o ; mejor; Memoria Canales: 20 o más posiciones de memoria, Configuracionpor Grupos, función de SCAN; Tipo de Modulación: AM (6K00A3E/5K60A3E); Cargador: Voltaje de entrada 110 / 220 VAC carga rápida; TRANSMISION: Potencia RF: Salida 6,0 W / 1,8W (PEP)Portadora); S/N > de 35dB; Emisión de espurios:> de 46dB; Audio Distorsión armónicos: > de 10% (a 60% de Modulación); RECEPCION; Frecuencias Intermedia:46,35 MHZ / 450 KHZ; Sensibilidad: COM (6dB S/N) > de 0 dB; Squelch Sensibilidad > de 0 dB (AM); > de - 5dB (FM); Audio Potencia salida: 350 mW típicos (AM 8 ohm/ 60% Mod a 10% distorsión) Parlante externo; Conector Parlante externo:3-conductor 3,5 (d) mm (1/8") de 8 ohm	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	UND	19	$1.900.000,00	$36.100.000,00	-	$ -	0	$ -	-	$ -	0,00%
ACCESORIOS DE INSTALACION RADIOS TRANSCEPTORES BASE EN BANDA AERONAUTICA VHF															
3	NA	**CARGADOR RECTIFICADOR AC/DC PARA RADIO BASE TRANSCEPTOR VHF:** Se requieren Rectificador / Cargador para energizar los equipos transceptores de base en banda aeronáutica, que se ubicarán en las torres de control (ATC), con las siguientes especificaciones: Voltaje de entrada: 108 VAC a 132 VAC / 60 Hz; Voltaje de salida nominal: 13.8 V DC; Corriente de salida: 25 Amperios dc (ciclo de trabajo 30%); Protección de entrada: AC; Protección de transcientes de voltaje (picos de voltaje); Protección salida DC: Breaker de protección sobre corriente; Protección salida DC Baterías: Breaker de protección sobre corriente; Visualización: Display indicador de voltaje y corriente de salida (análogo o Digital); Estabilidad de voltaje salida: ± 5% con carga de 10 Amperios DC o mejor Conexiones: Puerto AC entrada / Puerto DC batería / Puerto DC equipos/ Garantía: Dos (2) años	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	UND	9	$1.350.000,00	$12.150.000,00	-	$ -	9	$ 12.150.000,00	9	$ 12.150.000,00	100,00%
4	NA	**BATERIA 12 Vdc 50 Amperios**: Voltaje nominal (V) 12dc; Almacenamiento (en carga completa) entre -15°C y +50°C; Carga -0°C to +40°C; Descarga -15°C to +40°C; Corriente de carga: Límite de carga de corriente en flotación (A) 12.5 ; Carga cíclica Limite 12.5; Material de la caja: Standart ABS (UL94:HB); Impedancia: Medida a 1 kHz (mΩ): 5.7; Garantía: (2) Dos años	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	UND	9	$500.000,00	$4.500.000,00	-	$ -	9	$ 4.500.000,00	9	$ 4.500.000,00	100,00%
5	NA	**CABLE PARA ALIMENTACION DC EN RADIOS TRANSCEPTORES BASE:** CALIBRE #14 tipo AWG; Tipo Flexible; Soporte de Corriente en DC para 10-20 AMP; Encauchetado con colores para identificar polaridad (+ y); Estándar AWG	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	MTS	270	$4.000,00	$1.080.000,00	-	$ -	270	$ 1.080.000,00	270	$ 1.080.000,00	100,00%
6	NA	**CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG-8 / U (Instalación antenas de Radios BASE Transceptores):** Tipo 8237, para adaptar a conectores tipo AMPHENOL; Conductor de cobre desnudo; Aislamiento de polietileno; Material en cobre; Malla apantallada al 97%; Chaqueta de PVC; Tipo de cable: RG8 flexible; Impedancia: 50 ohmios; Atenuación: 1.9 dB por cada 30 metros a 100 Mhz, o mejor Calibre 13AWG	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	MTS	230	$25.000,00	$5.750.000,00	-	$ -	230	$ 5.750.000,00	230	$ 5.750.000,00	100,00%
7	NA	**ANTENA VHF OMNIDIRECCIONAL:** BANDA 118 A 136 MHz; IMPEDANCIA DE 50 OHMS; Material Antena: Fibra de vidrio; Ganancia: 0 db o mejor; Polarización: Vertical; Potencia: 50 W o Superior; Propagación RF: Antena omnidireccional; Ancho de Banda: 3 MHz; Conector: N Hembra Tipo Amphenol; Garantía: Dos años (2)	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	UND	14	$450.000,00	$6.300.000,00	-	$ -	14	$ 6.300.000,00	14	$ 6.300.000,00	100,00%
8	NA	**CONECTOR RF/ Coaxial N JACK STR 50. OHM– ABRAZADERA/SOLDADURA:** Estilo del cuerpo: Conector recto; Tipo de conector: N Coaxial macho (lado antena y lado radio) para cable RG-8. Adaptable al conector de radio a ser ofertado; terminación coaxial: Soldadura / Clamp; Impedancia de entrada: 50 ohm; Tipo de cable RG: RG-8; Tipo de montaje: Cable; Material de contacto: De bronce; Cumple con RoHS: Si	EN ALMACÉN REGIONAL	SOPORTE TÉCNICO	UND	28	$15.000,00	$420.000,00	-	$ -	28	$ 420.000,00	28	$ 420.000,00	100,00%
COSTO DIRECTO								**$167.660.000,00**	**$ -**		**$ 131.560.000,00**		**$ 131.560.000,00**		**78,47%**
IVA							19,00%	**$31.855.400,00**	**$ -**		**$ 24.996.400,00**		**$ 24.996.400,00**		**78,47%**
COSTO TOTAL								**$199.515.400,00**	**$ -**		**$ 156.556.400,00**		**$ 156.556.400,00**		**78,47%**

VALOR DEL ACTA EN LETRAS : CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Nota La supervisón/interventoría deja constancia de que se recibieron a entera satisfacción y que se le solicita al contratista activar el ***amparo de calidad y correcto funcionamiento*** a partir de la fecha, indicando que se ha iniciado el período de garantía postventa, por el plazo de **DOS (2) AÑOS**.

CARLOS ANDRÉS TORRENEGRA ESCOBAR
DMC WIRELESS SYSTEMS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Proyectó: Jorge Esteban Rojas Toro - Contratista DRC

WILFREDO LEÓN MONTERO
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
SUPERVISOR DELEGADO

WILLIAM ORLANDO FONSECA
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No 21000686 H1

CERTIFICA

Que los señores **DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S** identificado con **NIT. 830.512.334-3** bajó el contrato No. **21000686 H1** cuyo objeto es **RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**, certifica que ha recibido a plena satisfacción, los articulos descritos a continuación, por lo tanto, se autoriza el pago de la factura No. DWS-18 por la suma de ciento cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos Mcte. ($ 156.556.400,00).

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SERVICIO No. 1
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA					
1	"RADIO BASE (TRANSCEPTOR) Banda Aeronáutica VHF: Rango de frecuencia VHF 118,000 Mhz a 136,975 Mhz con espaciamientos de 25,0 Khz;118.000 Mhz a 136,992 Mhz con espaciamientos de 8,33 Khz; Modulación: AM (6K00A3E / 5K60A3E); Estabilidad de frecuencia: ±5 ppm; Rango de temperatura de trabajo: -20 °C a 55 °C; Impedancia de antena: 50 ohmios; Número de canales de memoria: 20 posiciones de memoria mínimo; Energía de alimentación requerida: AC 110 VAC/220 VAC 60 Hz - DC de 12 A 24 VDC; Potencia de salida RF: 8 W mínimo (potencia efectiva de portadora) o mejor; Emisión de espurios: - 60 dBc; Rango de modulación: 70 % (máximo 98%); Sensibilidad de recepción: señal de 2 microvoltios o menor, 6dB S/N; Selectividad de recepción: Con pasos de 25Khz ± 3 Khz 6 dB ±22 Khz 60 dB; Con pasos de 8,33 Khz ± 2,778 Khz 6 dB ±7,33 Khz 60 dB; Respuesta de espurios: Mejor que 74 dBu ; Accesorios: Micrófono, kit de instalación en mesa (consola), parlante externo; Puerto de RF 50 OHM:Conector N Hembra (o con adaptador coaxial); Tipo de Montaje: Base para Consola Aeronáutica con Soporte mecánico de fijación metalico; Micrófono: De mano o de pedestal (de preferencia) con Impedancia Compatible al puerto de entrada; Pantalla: Alfanumérica e indicador de señal de recepción y transmisión, tipo matriz de puntos para visión nocturna y diurna; Selectividad: 6dB +- 3Khz 60dB+-22Khz; Impedancia de salida parlante:8 ohmios; Reducción de ruido: Función ANL (Automatic noise limiter); Límite de Modulación: 70% (Max 98%); Interfaz ETH: Acceso de red para control (Opcional); Puerto salida audio: Disponibilidad de un puerto análogo de voz para grabación externa. Garantía: Dos (2) años"	UND	14	$7.240.000,00	$101,360,000.00

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SERVICIO No. 1
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA					
3	CARGADOR RECTIFICADOR AC/DC PARA RADIO BASE TRANSCEPTOR VHF: Se requieren Rectificador / Cargador para energizar los equipos transceptores de base en banda aeronáutica, que se ubicarán en las torres de control (ATC), con las siguientes especificaciones: Voltaje de entrada: 108 VAC a 132 VAC / 60 Hz; Voltaje de salida nominal: 13.8 V DC; Corriente de salida: 25 Amperios dc (ciclo de trabajo 30%); Protección de entrada: AC; Protección de transcientes de voltaje (picos de voltaje); Protección salida DC: Breaker de protección sobre corriente; Protección salida DC Baterías: Breaker de protección sobre corriente; Visualización: Display indicador de voltaje y corriente de salida (análogo o Digital); Estabilidad de voltaje salida: ± 5% con carga de 10 Amperios DC o mejor Conexiones: Puerto AC entrada / Puerto DC batería / Puerto DC equipos/ Garantía: Dos (2) años	UND	9	$1.350.000,00	$12,150,000.00
4	"BATERIA 12 Vdc 50 Amperios: Voltaje nominal (V) 12dc; Almacenamiento (en carga completa) entre -15°C y +50°C; Carga -0°C to +40°C; Descarga -15°C to +40°C; Corriente de carga: Límite de carga de corriente en flotación (A) 12.5 ; Carga cíclica. Limite 12.5; Material de la caja: Standart ABS (UL94:HB); Impedancia: Medida a 1 kHz (mΩ): 5.7; Garantía: (2) Dos años"	UND	9	$500.000,00	$4,500,000.00
5	CABLE PARA ALIMENTACION DC EN RADIOS TRANSCEPTORES BASE: CALIBRE #14 tipo AWG; Tipo Flexible; Soporte de Corriente en DC para 10-20 AMP; Encauchetado con colores para identificar polaridad (+ y); Estándar AWG	MTS	270	$4.000,00	$1,080,000.00
6	CABLE COAXIAL FLEXIBLE RG-8 / U (Instalación antenas de Radios BASE Transceptores): Tipo 8237, para adaptar a conectores tipo AMPHENOL; Conductor de cobre desnudo; Aislamiento de polietileno; Material en cobre; Malla apantallada al 97%; Chaqueta de PVC; Tipo de cable: RG8 flexible; Impedancia: 50 ohmios; Atenuación: 1.9 dB por cada 30 metros a 100 Mhz, o mejor Calibre 13AWG	MTS	230	$25.000,00	$5,750,000.00
7	ANTENA VHF OMNIDIRECCIONAL: BANDA 118 A 136 MHz; IMPEDANCIA DE 50 OHMS; Material Antena: Fibra de vidrio; Ganancia: 0 db o mejor; Polarización: Vertical; Potencia: 50 W o Superior; Propagación RF: Antena omnidireccional; Ancho de Banda: 3 MHz; Conector: N Hembra Tipo Amphenol; Garantía: Dos años (2)	UND	14	$450.000,00	$6,300,000.00

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SERVICIO No. 1
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA					
8	CONECTOR RF/ Coaxial N JACK STR 50. OHM–ABRAZADERA/SOLDADURA: Estilo del cuerpo: Conector recto; Tipo de conector: N Coaxial macho (lado antena y lado radio) para cable RG-8. Adaptable al conector de radio a ser ofertado; terminación coaxial: Soldadura / Clamp; Impedancia de entrada: 50 ohm; Tipo de cable RG: RG-8; Tipo de montaje: Cable; Material de contacto: De bronce; Cumple con RoHS: Si	UND	28	$15.000,00	$420,000.00
SUBTOTAL OBRAS					$131,560,000.00
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					$24.996.400,00
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL N°1					**$ 156.556.400,00**

Igualmente, que **DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S** ha cumplido a satisfacción con las obligaciones parafiscales de acuerdo con el artículo No.50 de la Ley 789 de 2002 durante el desarrollo del contrato.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021.

WILFREDO LEÓN MONTERO
Supervisor del Contrato

VoBo: William Orlando Fonseca – Apoyo Técnico a la supervisión

CONTRATO No. 21000686 H1 DE 2021

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: DMC Wireless Systems SAS

OBJETO: RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

VALOR TOTAL: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 199.515.400,00) incluido IVA**

PLAZO: TRES (3) MESES

Entre los suscritos, a saber **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.521 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Director Regional Cundinamarca, designado mediante Resolución No. 01545 del 14 de agosto de 2020 y acta de posesión No. 0253 del 18 de agosto de 2020, quien obra en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, entidad especializada, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con delegación otorgada según Resolución 03128 del 06 de octubre de 2017, NIT.- 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra **CARLOS ANDRES TORRENEGRA ESCOBAR**, identificado con C.C 79890315 de Bogotá, en calidad de representante legal de **DMC WIRELES SYSTEM S.A.**S con Nit. 830512334-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º, hoy modificado por el Art. 2 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, dispone entre sus funciones "…numeral 26. Realizar todas las administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo…".

2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

4. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución número 00037 del 13 de mayo de 2021, ordenó la apertura del proceso de contratación, bajo la modalidad de la Selección Abreviada Menor Cuantía con el número 21000686 H1 de 2021, con el objeto de ""ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA"..

5. Que LA AEROCIVIL adjudicó mediante la resolución 00056 del 17 de Junio de 2021, el Proceso de la selección abreviada de menor cuantía identificada con el número 21000686 H1 de 2021, al proponente DMC WIRELES SYSTEM S.A.S con el objeto de "RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA", por un valor CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 199.515.400,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES

6. Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente

contrato de Adquisición de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna No. 03128 del 2017 – Manual de Contratación, y demás normatividad aplicable.

7) Que con base en las consideraciones antes expuestas las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a SUMINISTRAR RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, en los ítems, especificaciones técnicas, cantidades y valores, contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y en su propuesta presentada del proceso de selección abreviada de menor cuantía identificada con el número 21000686 H1 de 2021 y la Resolución de adjudicación No. 00056 del 17 de Junio de 2021

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número 21000686 H1 de 2021, la propuesta General y demás documentos del proceso en mención, la Resolución de adjudicación número 00056 del 17 de Junio de 2021 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (199.515.400,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 5821 del 22 de Enero de 2021, por un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000).** Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de TRES (3) MESES, término que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en Centro de Gestión Aeronáutica de Colombia y entregar los elementos en el Almacén Regional Cundinamarca de la UAEAC en la ciudad de Bogotá. En todo caso la entrega de los RADIOS solo se hará al supervisor del contrato designado por la entidad

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato por actas parciales a partir de la fecha del acta de iniciación así:

Actas parciales: La entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales teniendo en cuenta la cantidad de elementos suministrados y/o entregados durante el mes en el Almacén General Dirección (Avenida El Dorado No. 108-03 Entrada No 1- terminal Simón Bolívar UAEAC en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al FORMATO No.8 - ESPECIFICACIONES TECNICAS y el FORMATO No.7 –PROPUESTA ECONOMICA; para cada pago se debe acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, presentando el original de la certificación expedida y debidamente firmada por el revisor fiscal o representante legal de la Empresa contratista.

Pago final: La gestión del pago final deberá cumplir la totalidad de requerimientos para los pagos parciales y adicionalmente deberá acompañar i) un (1) Acta de Recibo Final a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, ii) Las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, iii) El correspondiente informe final conforme con el FORMATO No.8 - ESPECIFICACIONES TECNICAS y el FORMATO No.7 - PROPUESTA ECONOMICA. El contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si es persona jurídica mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no

tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002)."

El valor de la Oferta del Contratista señalado en el FORMATO No.7 - PROPUESTA ECONOMICA incorpora todos los costos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato, entre los que se cuentan, pero no se limitan a los señalados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos..

NOTA 1: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TÉRCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta de CORRIENTE No. 108969997536 del DAVIVIENDA que EL CONTRATISTA ha acreditado.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número 21000686 H1 de 2021 y pactadas en el presente contrato;
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Al cumplimiento del contrato de acuerdo a lo estipulado los pliegos de condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos, pliego de condiciones y demás documentación del proceso el número 21000686 H1 de 2021, propuesta presentada, la Resolución de adjudicación número 00050 del 10 de Junio de 2021 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
3. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia
4. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
5. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
7. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el número 21000686 H1 de 2021.
8. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - DEBERES EN CUANTO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato se deberá observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del DIRECTOR REGIONAL o quien se designe previa solicitud dirigida a la Coordinación Administrativa y Financiera indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en las Resoluciones 03128 de 2017 y 0589 de 2007 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adicionen, aclaren o deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los	X	Desde la fecha de la de la suscripción del acta de recibo final.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes.

Porcentaje: **veinte** por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir del acta de recibo definitivo.	parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.			

NOTA: El contratista se obligará a mantener vigente en tiempo y cobertura las garantías que se constituyan para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TÉRCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a

reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en este numeral deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente clausula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, la AEROCIVIL podrá hacer efectiva una sanción a título de estimación anticipada de perjuicios, hasta por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen

sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se

observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las Partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o

gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo del mismo. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de existir información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra Parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conozca con ocasión del presente contrato. Conforme a lo establecido con los términos de la propuesta presentada por el Contratista y la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si

se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción del mismo y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las Partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TRIGÉSIMA. - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de LA AEROCIVIL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de la misma y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con terceros idóneos la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, previa autorización escrita de LA AEROCIVIL. EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a LA AEROCIVIL y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., así mismo EL CONTRATISTA con la firma del presente Contrato autoriza a la entidad para que las comunicaciones y notificaciones que se susciten con la ejecución del presente contrato se realicen a través de los medios electrónicos contenidos en la Ley 1437 de 2011.

EL CONTRATISTA recibe notificaciones en dirección: Calle 95 No. 14-45 Piso 8 Bogotá, correo electrónico andres_torrenegra@dmcws.com

LA AEROCIVIL: Aeropuerto Internacional Eldorado, Av. Eldorado No. 103-15 de Bogotá, correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL y la podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que la AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones

impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado. Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Por la AEROCIVIL,

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Director regional Cundinamarca

Por el CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES TORRENEGRA ESCOBAR
Representante Legal
DMC WIRELESS SYSTEMS S.A.S

Proyecto, y reviso. María Virginia Cristancho R- Contratista DRC

Bogotá, 24 de Junio de 2021

MEMORANDO

PARA: **WILFREDO LEON MONTERO**
Coordinador de Grupo Soporte

DE: **JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR**
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

ASUNTO: Supervisión Contrato **No. 21000686 H2 DE 2021** celebrado con **DMC Wireless Systems SAS** cuyo objeto es **RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

El contrato contara con **Apoyo Administrativo** que será ejercido por del Ingeniero **JORGE ESTEBAN ROJAS**

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el

proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible

cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jairo Eduardo Guarnizo Escobar
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jairo Eduardo Guarnizo Escobar, o=Aeronautica Civil, ou=Regional Cundinamarca, email=jairo.guarnizo@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2021.06.24 19:34:31 -05'00'

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Director Regional

Proyecto: María Virginia Cristancho Rodríguez-Abogada Contratista DRC

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnortiz	NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-200	RSB_CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-18-10:14 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5821 de fecha 2021-04-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	33221	**Fecha Registro:**	2021-06-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		24-12-00-200 RSB_CUNDINAMARCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	199.515.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	199.515.400,00	**Saldo x Obligar:**	199.515.400,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830512334	**Razon Social:**	DMC WIRELESS SYSTEMS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	108969997536	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79958521	**Nombre:**	JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	21000686-H1	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2021-06-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
22400 ALE - LETICIA	C-2403-0600-37-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		17.325.115,00	0,00		
					Total:	17.325.115,00	0,00	17.325.115,00	17.325.115,00
21800 AMA- MARIQUITA	C-2403-0600-46-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		17.017.420,00	0,00		
					Total:	17.017.420,00	0,00	17.017.420,00	17.017.420,00
21300 AIB - IBAGUE	C-2403-0600-46-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		17.082.187,00	0,00		
					Total:	17.082.187,00	0,00	17.082.187,00	17.082.187,00
21600 AFN - FLANDES - GIRARDOT	C-2403-0600-46-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		17.017.420,00	0,00		
					Total:	17.017.420,00	0,00	17.017.420,00	17.017.420,00
22000 APT - PUERTO ASIS	C-2403-0600-46-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		17.017.420,00	0,00		
					Total:	17.017.420,00	0,00	17.017.420,00	17.017.420,00
22300 AFL - FLORENCIA	C-2403-0600-46-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		17.017.420,00	0,00		
					Total:	17.017.420,00	0,00	17.017.420,00	17.017.420,00
21200 ANE - AEROPUERTO NEIVA	C-2403-0600-46-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		25.583.995,00	0,00		
					Total:	25.583.995,00	0,00	25.583.995,00	25.583.995,00
20000 UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	C-2403-0600-51-0-2403119-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		45.870.427,00	0,00		
					Total:	45.870.427,00	0,00	45.870.427,00	45.870.427,00
21100 AGU -AEROPUERTO GUYMARAL	C-2403-0600-25-0-2403086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	20	CSF		25.583.996,00	0,00		
					Total:	25.583.996,00	0,00	25.583.996,00	25.583.996,00

Objeto:	ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, PLAZO DE EJECUCION TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SiN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-06-30	0,00	0,00	NINGUNO
20000	UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-12-31	199.515.400,00	199.515.400,00	NINGUNO

Nory Ortiz

Fecha: 2021.06.18 16:50:36 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: xxxx.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	21000686 H1 DE 2021							
CONTRATISTA	DMC WIRELESS SYSTEMS SAS							
OBJETO	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA							
VALOR INICIAL	$ 200.000.000							
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		37-44-101037137						
ASEGURADOR	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	21	06	2021	21	01	2022	$ 39,903,080.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	21	06	2021	21	09	2022	$39,903,080.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 21000686 H1 DE 2021, se aprueba Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales.

Dada en Bogotá D.C., el 24 DE JUNIO DE 2021

Firmado digitalmente por Jairo Eduardo Guarnizo Escobar
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jairo Eduardo Guarnizo Escobar, o=Aeronautica Civil, ou=Regional Cundinamarca, email=jairo.guarnizo@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2021.06.24 19:28:55 -05'00'

JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Elaboró: María Virginia Cristancho Rodríguez – Contratista DRC.

NÚMERO DE CONTRATO	21000686 H1 de 2021
CLASE DE CONTRATO	Suministro
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	DMC Wireless Systems S.A.S
OBJETO	RCNC0805 ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA
VALOR	$ 199.515.400,00 COP
PLAZO	Tres (3) meses
CDP	N°5821 del 2021/04/22
RP	N°33221 de 2021/06/18
FECHA LEGALIZACIÓN	24 de junio de 2021
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Wilfredo León Montero

En la ciudad de Bogotá D.C, el 07 de julio de 2021 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: Carlos Andrés Torrenegra Escobar, identificado con C.C 79.890.315 de Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal del contratista DMC Wireless Systems; y Wilfredo León Montero, identificado con C.C 79.946.369 de Bogotá D.C, actuando como supervisor del contrato.

Carlos Andrés Torrenegra Escobar
Representante Legal del contratista

Wilfredo León Montero
Supervisor